

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

BDNS.(Identif.): 644147.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644147>.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DE CAMPO DE CRIPTANA TEMPORAL DA 2021/2022.

Primero.-Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento y la promoción del deporte tanto individual como por equipos de deportistas no profesionales que representen a Campo de Criptana y otorgar un reconocimiento a quienes hayan destacado a nivel individual o integrados/as en equipos, por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales provinciales, autonómicas, nacionales o internacionales.

Se concederán a aquellos/as deportistas que hayan realizado su actividad deportiva en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de agosto de 2022.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las citadas ayudas los/as deportistas no profesionales que hayan nacido o se encuentren empadronados/as en Campo de Criptana con anterioridad al 1 de enero de 2021, tanto de deportes individuales como colectivos que cumplan las siguientes condiciones:

Estar en posesión de la licencia federativa expedida por la federación deportiva de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva para la temporada 2021/2022 o en caso de no existir federación regional de referencia la federación nacional que corresponda, o aportar certificado de participación en el Campeonato Regional del Deporte en edad escolar organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la citada temporada o federación deportiva correspondiente.

Pertenecer a un club deportivo federado sea o no de Campo de Criptana.

Nacidos/as en Campo de Criptana, con residencia habitual fuera de nuestra localidad por razones académicas, deportivas o familiares o empadronados/as en el municipio con anterioridad al 1 de enero de 2021.

Tercero.- Bases reguladoras:

La expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobadas por Pleno de fecha 7 de mayo de 2021, (B.O.P. nº 124 de 1 de julio de 2021), Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo así mismo de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Criterios de valoración:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.camodecriptana.es/>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644147>.

**Anuncio número 2684**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>